



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ,  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 23 de Enero 2025



### VISTO:

El evento ocurrido, referido al derramamiento de crudo en las playas del Distrito de Lobitos, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 00159-2024-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental, señala que el 21 de diciembre de 2024, Petróleos del Perú - Petroperú S.A., empresa operadora del Terminal Multiboyas de la Refinería Talara, reportó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la emergencia ambiental ocurrida el día 20 de diciembre del 2024, indicando que a las 23:29 horas del mencionado día, luego de realizar el desplazamiento de las líneas submarinas del Terminal Multiboyas de la Refinería Talara, el personal de barreras observó la presencia de iridiscencia de hidrocarburo en el mar;

Que, asimismo, de acuerdo con el precitado informe, el OEFA comunicó a la Dirección General de Calidad Ambiental, que, durante la acción de supervisión del 21 al 23 de diciembre de 2024, verificó el desplazamiento del hidrocarburo derramado en la zona intermareal y submareal abarcando áreas de 47,14 y 228,74 hectáreas (ha) respectivamente, desde la Refinería Talara hasta la playa Cabo Blanco. Además, indica, que en las playas Las Capullanas, Punta Malacas, Yapato, El Alto, Peña Negra y Retén de Cabo Blanco, se evidenció organolépticamente presencia de hidrocarburos, en agua de mar y sedimentos, y la afectación de fauna marina;

Que, con Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM, se resuelve Declarar en Emergencia Ambiental el área geográfica que se encuentra detallado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, por un plazo de noventa (90) días hábiles;

Que, en razón a ello, como máxima autoridad del Distrito de Lobitos, desde el primer día de acontecidos los hechos hemos venido trabajando con la empresa responsable para que realice las acciones correspondientes y mitigue el impacto ambiental, económico y de salubridad que ha perjudicado a nuestros hermanos lobiteños;

Que, asimismo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Mesa de Negociación, llevada a cabo el día viernes 27 de diciembre de 2024, con la empresa PETROPERU, se procede a reconstituir la Junta Directiva, la misma que representara a la población de Lobitos, y de esta manera poder llegar a un buen puerto por el bienestar de los ciudadanos lobiteños, pues con lo sucedido, se les ha causado un gran perjuicio, sobre todo a puertas del verano, y que muchas de sus actividades se han visto truncadas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

# *Alineados con su gente*<sub>1</sub>

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la RECONFORMACION de la Junta Directiva, quien será la encargada de realizar el seguimiento correspondiente sobre los acuerdos asumidos en las mesas de diálogo que se lleven a cabo, con la empresa PETROPERU, tal y como se expresa en el siguiente detalle:

Nombres	Organización y/o Asociación	Cargo
Ricardo Bancayan Eche	Alcalde del Distrito de Lobitos	Presidente
Jorge Luis Periche Paiva	Gremio de Pescadores del Distrito de Lobitos	Vice presidente
Anderson Santiago Jesús Noriega Velásquez	Club de Surf Lobitos	Tesorero
José Alejandro Purizaca Fiestas. Juana de Dios Viera Saavedra de curo. Jaime Andrés Pazos Eche. Amalia Elena Garces López. Jaime Alberto Eche Querevalú.	Regidores del Distrito de Lobitos	Fiscalizadores
Darío Jesús Carreño Zapata	Empresa de Transportes Israel de Dios	Vocal
Patricia Gioconda Abanto Díaz	Asociación de Hoteleros Emprendedores	Vocal
Jesús Augusto Vite Bancayan	Emprendedores Playa la Punta Lobitos	Vocal
Jorge David Montalván Saavedra	Asociación de Mototaxistas Balneario de la Paz.	Vocal
Luis Alberto Bayona Querevalú	Asociación de Mototaxistas Varsol	Vocal
Isabel Bancayan Eche	Empresa de Transportes Menita	Vocal
Baltazar Eche Panta	Asociación de Bodegueros Lobitos	Vocal
Amalia Elena Garces López	Agrupación de Ganadores Unidos por el Progreso Sicchez -	Vocal

# Alineados con su gente<sub>2</sub>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ,  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	Folches	
Edwin José Eche Ruíz	Frente Defensa de Lobitos	Vocal
Quenni Carolina Carreño Zapata	Suplente Frente Defensa de Lobitos	Vocal
Viviana Vanesa Sernaque Espinoza	Representante de Artesanos	Vocal
Abg. Neiver Ruth Risco Mogollón	Asesora Legal	

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 030-01-2025-ALC-MDL, y cualquier otro dispositivo legal que contravenga lo señalado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto en la presente Resolución, a las instancias que resulten pertinentes para los fines que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# Alineados con su gente<sub>3</sub>